

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0514

DEL

30 SEP 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DEL 26/05/2015, LA RESOLUCIÓN 00277 DEL 27/01/2020, EL DECRETO 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y la firma ALBORAUTOS S.A.S., suscribieron la orden de compra el 15 de septiembre de 2020, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA", y teniendo en cuenta que están dados los presupuestos para liquidar unilateralmente la orden de compra en mención, se procede con esta actuación, previa estipulación de las siguientes consideraciones:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA: 55129

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.383'014.752,00) distribuidos así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 50520 veh03--Vehículo Segó	16.0	Unidad	132.178.272,00	2.114.852.352,00
2	CDP 50520 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	144.480.000,00	144.480.000,00
3	CDP 50520 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	95.808.000,00	95.808.000,00
4	CDP 50520 veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	10.560.000,00	10.560.000,00
5	CDP 50520 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 50520 veh03--Gravámenes Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 50520 veh03--SOAT	1.0	Unidad	17.314.400,00	17.314.400,00
8	CDP 50520 veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					2.383.014.752,00 COP

CONTRATISTA: ALBORAUTOS S.A.S.

NIT: 800.240.258-4

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO AURELIO ÁVILA NAVARRETE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79'141.861 de Bogotá D.C.

FECHA DE EMISIÓN: 15 de septiembre de 2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 07 de diciembre de 2020

FORMA DE PAGO: las relacionadas en la cláusula 10 "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios.



RESOLUCIÓN No. 11514 DEL 30 SEP 2021 HOJA No. 2,  
 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN  
 DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1,  
 CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

**SUPERVISOR:** Responsable de Movilidad de la Dirección de Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

En atención al oficio No. GS-2021-011558-DIPON del 07 de mayo de 2021, se realizó la designación de supervisor de la orden de compra al señor Subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO COBOS Responsable de Combustibles de la Dirección de Seguridad Ciudadana mediante oficio No. GS-2021-015925-DIRAF del 13 de mayo de 2021.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/06/2021, según acta de recepción de bienes No. 005 de fecha 30 de junio de 2021

**IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
50520 del 02/09/2020	\$2.383'014.752,00	178520 del 15/09/2020	\$2.383'014.752,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
 \*\*Registro Presupuestal del Compromiso

**FORMATO DE RECEPCIÓN**

**BIENES:** Mediante formato de recepción de bienes No. 005 del 30 de junio de 2021, suscrito por el señor intendente JHONNY LEANDRO RAMÍREZ MATEUS, Almacenista del Grupo de Movilidad DIRAF, el señor subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO COBOS, supervisor de la orden de compra y el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA, Gerente de Licitaciones y Flotas del grupo ALBORAUTOS, realizaron la recepción y verificación de las 16 camionetas pick-up uniformadas, de conformidad con las condiciones y términos pactados en las especificaciones técnicas, en el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III, así:

LÍNEA 1	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES		FACTURAS	
	Número	fecha	Número	Valor
VEHÍCULOS SEG6	005	30/06/2020	TVT3793	\$132'178.272,00
			TVT3807	\$132'178.272,00
			TVT3808	\$132'178.272,00
			TVT3809	\$132'178.272,00
			TVT3810	\$132'178.272,00
			TVT3811	\$132'178.272,00
			TVT3812	\$132'178.272,00
			TVT3813	\$132'178.272,00
			TVT3814	\$132'178.272,00
			TVT3815	\$132'178.272,00
			TVT3816	\$132'178.272,00
			TVT3817	\$132'178.272,00
			TVT3818	\$132'178.272,00
			TVT3819	\$132'178.272,00
			TVT3820	\$132'178.272,00
			TOTAL	

Frente a la línea 2 "ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES" y línea 3 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", la firma ALBORAUTOS S.A.S., allegó las siguientes facturas, así:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	FACTURAS		
		NÚMERO	FECHA	VALOR
2	Adecuaciones y Accesorios Adicionales	IVT6140	15/05/2021	\$144'480.000,00
3	Mantenimiento Preventivo	IVT6141	15/05/2021	\$95'808.000,00
VALOR TOTAL				\$240'288.000,00

Para un valor total de las líneas 1, 2 y 3 de \$2.355'140.352,00

RESOLUCIÓN No. 0514 DEL 30 SEP 2021 HOJA No. 3,  
 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN  
 DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1,  
 CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

**BALANCE DE PAGOS**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR A PAGAR	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL, PAGADO
\$2.383'014.752,00	\$2.371'669.568,00	\$11'345.184,00	\$0,00	\$0,00

ORDEN DE COMPRA No. 55129			FACTURAS				
LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
4	Requerimientos de la Matricula *	\$10'560.000,00	IVT6142	15/05/2021	\$10'560.000,00	\$3'485.216,00 NOTA 1*	\$7'074.784,00
7	SOAT	\$17'314.400,00	IVT6143	15/05/2021	\$17'314.400,00	\$13'044.000,00 NOTA 2*	\$4'270.400,00
VALOR TOTAL		\$27'874.400,00	VALOR		\$27'874.400,00	\$16'529.216,00	\$11'345.184,00 NOTA 3*

**Nota 1:** el valor ejecutado en la línea 4 correspondiente a Requerimientos de la Matricula, fue de \$3'485.216,00 el cual corresponde a:

- \$3'149.216,00, el cual obedece al pago por concepto de matrícula de las 16 camionetas PICK UP 4X4, cancelado a la UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO SERT-SOACHA con número de NIT No. 900.885.028-8, reflejados en el soporte de pago 003 del 02 de julio de 2021.
- \$336.000,00, el cual obedece al pago tarjeta de peajes TIE, cancelado al Banco Davivienda mediante la consignación No. (92)02500807898131 del 09 de julio de 2021, es de aclarar que la consignación refleja el valor de \$819.000,00 el cual corresponde del pago de tarjeta de peajes TIE de 39 camionetas de las órdenes de compra No. 55129 por 16 camionetas pick-up uniformadas y No. 56151 por 23 camionetas pick-up no uniformadas, siendo el costo individual por cada tarjeta de peajes TIE de \$21.000,00.

**Nota 2:** el valor ejecutado en la línea 7 correspondiente a SOAT fue de \$13'044.000,00 el cual corresponde al pago del 31 de mayo de 2021 por concepto de 16 pólizas del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito SOAT, mediante la Compañía Aseguradora Seguros Mundial por un valor individual de \$815.250 y el cual corresponde a las pólizas No. 81021684-600233833, 81021685-600233835, 81021689-600233839, 81021690-600233840, 81021699-600233849, 81021691-600233841, 81021692-600233842, 81021693-600233843, 81021694-600233844, 81021695-600233845, 81021696-600233846, 81021697-600233847, 81021698-600233848, 81021686-600233836, 81021687-600233837 y 81021688-600233838.

**Nota 3:** la suma de \*\$11'345.184,00 mencionado en la casilla de "valor no ejecutado", obedece a:

- Factura electrónica de venta No. IVT6142 por concepto de matrícula y tarjeta TIE de las 16 camionetas uniformadas, por valor de \$10'560.000,00, correspondiente a la línea 4 de la orden de compra "REQUERIMIENTOS DE LA MATRÍCULA", donde se contempló un valor de \$10'560.000,00, de los cuales se ejecutaron \$3'485.216,00 quedando un valor no ejecutado de \$7'074.784,00.
- Factura electrónica de venta No. IVT6143 por concepto de la adquisición SOAT, la cual tiene un valor asignado de \$17'314.400,00, correspondiente a la línea 7 de la orden de compra "SOAT", el cual contemplo un valor de \$17'314.400,00, de los cuales se ejecutaron \$13'044.000,00 quedando un valor no ejecutado de \$4'270.400,00.

Mediante oficios No. S-2021-023608/DISEC-JEFAD 29.25 y S-2021-023609/DISEC-JEFAD 29.25, del 04 de julio de 2021, radicados a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el señor subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO COBOS supervisor de la orden de compra, solicitó al señor FERNANDO ÁVILA NAVARRETE presidente de ALBORAUTOS S.A.S., la entrega de las notas crédito en atención al valor no ejecutado por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11'345.184,00), así:

"(...) comedidamente me permito solicitar a la firma que usted representa, enviar nota crédito correspondiente a la factura electrónica de venta No. IVT6143 por concepto de la adquisición de 16 SOAT por valor de \$17'314.400,00, ya que una vez adquiridas las pólizas soat su valor real asciende a \$13'044.000,00, quedando un saldo a favor de la Policía Nacional de \$4'270.400,00 (...)"

"(...) comedidamente me permito solicitar a la firma que usted representa, enviar nota crédito correspondiente a la factura electrónica de venta No. IVT6142 por concepto de la matrícula y tarjeta TIE de las 16 camionetas uniformadas por valor total de \$10.560.000,00, ya que una vez matriculadas y realizada la consignación de la tarjeta de peajes TIE su valor real asciende a \$3'485.216,00, quedando un saldo a favor de la Policía Nacional de 7'074.784,00(...)"

**RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO	FECHA	PERÍODO REPORTADO
1	S-2021-004212-DISEC	09/02/2021	octubre de 2020
2	S-2021-004213-DISEC	09/02/2021	noviembre de 2020
3	S-2021-004214-DISEC	09/02/2021	diciembre de 2020
4	S-2021-004215-DISEC	09/02/2021	enero de 2021
5	GS-2021-019510-DISEC	04/06/2021	mayo de 2021
6	GS-2021-023751-DISEC	06/07/2021	junio de 2021
7	GS-2021-028540-DISEC	06/08/2021	julio de 2021
8	GS-2021-031281-DISEC	25/08/2021	Informe final

**NOTA:** se deja constancia que los informes de supervisión relacionados anteriormente fueron consultados en la carpeta física de la orden de compra en mención y firmados por el señor Intendente FERNANDO ESPINOSA MATEUS que fungió en su momento como supervisor hasta el pasado 12 de mayo de 2021, a su vez se evidencia que para los meses de febrero, marzo y abril 2021 no fueron presentados dichos informes por la anterior supervisión.

**A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GARANTÍA**

Se encuentra en ejecución los mantenimientos, revisiones, ajustes y garantías dispuestos por la marca, según lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III, Cláusula 7 "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria", - numeral 7.6: "El Proveedor debe cumplir con: ... (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias", para los siguientes automotores:

No.	TIPO VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	PLACA	SIGLA	UNIDAD	MODELO
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 273	36-0793	DENOR	2021
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 274	36-0794	DENOR	2021
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 275	27-3425	MECAL	2021
4	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 276	27-3426	MECAL	2021
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 277	27-3427	MECAL	2021
6	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 278	23-1475	DEUIL	2021
7	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 279	27-3428	MECAL	2021
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 280	28-0937	DECAU	2021
9	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 281	19-3477	DECUN	2021
10	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 282	27-3429	MECAL	2021
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 283	27-3430	MECAL	2021
12	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 284	27-3431	MECAL	2021
13	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 285	27-3432	MECAL	2021
14	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 286	27-3423	MECAL	2021
15	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 287	27-3424	MECAL	2021
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JVN 288	41-0601	DEURA	2021

Es de anotar que la firma contratista, deberá cumplir en el transcurso de la ejecución de los mantenimientos post-venta según lo dispuesto en el citado acuerdo en su cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Obligaciones - : "(...) **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:** numeral 11.44 "Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

Asimismo, con lo dispuesto en el numeral 11.45, "Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

De igual manera, con lo establecido en los numerales: 11.54, "Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo, 11.60 "El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo".

0514 DEL 30 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA No. 5,  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

Y toda vez que estos se efectuarán de manera progresiva conforme al uso de los automotores hasta cumplir con lo primero que se ocurra según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección en su literal D. Especificaciones Técnicas de los Vehículo, que: "(ii) La garantía de los vehículos será por un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del Vehículo a la Entidad Compradora o 50.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla (aplica para la totalidad de los Vehículos del presente proceso)".

**B. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

Mediante oficio No. S-2020-037164-DISEC / JEFAD 1.10 del 22 de diciembre de 2020, el señor Intendente FERNANDO ESPINOSA MATEUS supervisor de la orden de compra, informó a la señorita Brigadier general Yolanda CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera, el presunto incumplimiento en la entrega de los elementos por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.383'014.752,00).

Mediante Resolución No. 0294 del 06 de julio de 2021, el señor coronel ALBEIRO RUIZ REYES Director Administrativo y Financiero (e), dispuso: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR las diligencias del trámite adelantado por el presunto por el presunto incumplimiento la orden de compra No. 55129/2020, por las razones expuestas en la parte motiva del acto (...)**".

**C. TRÁMITE ADELANTADO PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN**

Mediante pago del 31 de mayo de 2021, la firma ALBORAUTOS S.A.S., cancela a la Compañía Aseguradora Seguros Mundial un valor unitario de \$815.250 por concepto de pólizas del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito SOAT para un valor total de \$13'044.000,00 correspondiente al SOAT (línea 7 de la orden de compra) de las 16 camionetas PICK UP 4X4.

Mediante formato de recepción de bienes No. 005 del 30 de junio de 2021, suscrito por el señor intendente JHONNY LEANDRO RAMÍREZ MATEUS, Almacenista del Grupo de Movilidad DIRAF, el señor subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO COBOS, supervisor de la orden de compra y el señor JULIO CESAR LARA GARCÍA, Gerente de Licitaciones y Flotas del grupo ALBORAUTOS S.A.S., realizaron la recepción y verificación de las 16 camionetas pick-up uniformadas, de conformidad con las condiciones y términos pactados en las especificaciones técnicas, en el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III.

Mediante soporte de pago 003 del 02 de julio de 2021, la firma ALBORAUTOS S.A.S. cancela a la UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO SERT-SOACHA con número de NIT No. 900.885.028-8, la suma \$3'149.216,00 por concepto de Requerimientos de la matrícula (línea 4 de la orden de compra) de las 16 camionetas PICK UP 4X4.

Mediante consignación No. (92)02500807898131 del 09 de julio de 2021 al Banco Davivienda, la firma ALBORAUTOS S.A.S. realiza el pago de \$336.000,00, el cual obedece al pago tarjeta de peajes TIE, es de aclarar que la consignación refleja el valor de \$819.000,00 el cual corresponde del pago de tarjeta de peajes TIE de 39 camionetas de las órdenes de compra No. 55129 por 16 camionetas pick-up uniformadas y No. 56151 por 23 camionetas pick-up no uniformadas, siendo el costo unitario por cada tarjeta de peajes TIE de \$21.000,00.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR A PAGAR	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL, PAGADO
\$2.383'014.752,00	\$2.371'669.568,00	\$11'345.184,00	\$0,00	\$0,00

Se determinó "valor no ejecutado" la suma de \$11'345.184,00, así:

- Correspondiente a la línea 4 de la orden de compra "REQUERIMIENTOS DE LA MATRÍCULA", donde se contempló un valor de \$10'560.000,00, de los cuales se ejecutaron \$3'485.216,00 quedando un valor no ejecutado de \$7'074.784,00.
- Correspondiente a la línea 7 de la orden de compra "SOAT", el cual contemplo un valor de \$17'314.400,00, de los cuales se ejecutaron \$13'044.000,00 quedando un valor no ejecutado de \$4'.270.400,00.

Mediante oficios No. GS-2021-023608/DISEC-JEFAD 29.25 y GS-2021-023609/DISEC-JEFAD 29.25, del 04 de julio de 2021, el señor subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO

COBOS, supervisor de la orden de compra, solicitó al señor FERNANDO ÁVILA NAVARRETE presidente de ALBORAUTOS S.A.S., la entrega de las notas crédito en atención al valor no ejecutado por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11'345.184,00), así:

*"(...) comedidamente me permito solicitar a la firma que usted representa, enviar nota crédito correspondiente a la factura electrónica de venta No. IVT6143 por concepto de la adquisición de 16 SOAT por valor de \$17'314.400,00, ya que una vez adquiridas las pólizas soat su valor real asciende a \$13'044.000,00, quedando un saldo a favor de la Policía Nacional de \$4'.270.400,00 (...)"*

*"(...) comedidamente me permito solicitar a la firma que usted representa, enviar nota crédito correspondiente a la factura electrónica de venta No. IVT6142 por concepto de la matrícula y tarjeta TIE de las 16 camionetas uniformadas por valor total de \$10.560.000,00, ya que una vez matriculadas y realizada la consignación de la tarjeta de peajes TIE su valor real asciende a \$3'485.216,00, quedando un saldo a favor de la Policía Nacional de \$7'074.784,00(...)"*

Que mediante oficio de fecha 8 de julio de 2021 suscrito por el señor FERNANDO ÁVILA NAVARRETE, Representante legal de la firma ALBORAUTOS S.A.S. dio a conocer su respuesta a la solicitud elevada por el supervisor de la orden de compra 55129, así:

"(...)"

Boletín DE, 8 DE Julio de 2021

SEÑOR

Subintendente William A. Chavarro C.

Supervisor de la OC 55129. COMPRA CAMIONETAS UNIFORMADAS POLICIA.

DIRAF

ASUNTO; Respuesta a su solicitud de reintegro de menor costo en SOAT Y MATRICUALS según términos de la OC 55129.

En atención a los términos definidos en la citada orden de compra 55129 donde su contenido en objeto y términos fueron por Uds. autorizados y aceptados en su oportunidad al evaluar la propuestas formuladas en el simulador de compra, donde dimos clara respuesta a cada uno de los requerimientos formulados, dentro de estos el valor unitarios de cada vehículo, los mantenimientos, soat y matrículas etc. en respuesta a su solicitud de cotización con las evaluaciones posteriores de Uds. para poder efectuar su adjudicación sin condicionamientos de ningún tipo, en todo su contenido, no quedando está sujeta a cambios de carácter económico en ninguno de sus conceptos o presupuestos aceptados, no vemos viable esta solicitud de reintegro de sus por menores costos en SOAT y Matrículas ya efectuadas según sus comunicaciones S-2021-023608 Y 023609 para estos vehículos Y recibidas en día de ayer, por las razones que acá exponemos.

Nuestra organización comercial ALBORAUTOS SAS, en esta operación y en su clara y oportuna información a Uds. compartida del desabastecimiento de vehículos al terminar el año 2020, al no contar con los modelos 2020 del importador con el valor ofrecido en esta negociación y establecido en esa orden de compra, le ha tocado asumir el mayor y cuantioso valor por vehículo al tener que entregarles a Uds. para poder dar cabal cumplimiento a este compromiso modelos 2021, con un sobrecosto de aproximadamente \$3.400.000 por unidad ( VER CUADRO ANEXO DE RESUMEN DE COSTOS ) y los demás beneficios para la entidad de este nuevo modelo al compararlo con el precedente cotizado modelo 2020 y como nos obliga el acuerdo marco en su minuta del contrato que la rige.

Adicional a esta afectación económica, les recuerdo el sobrecosto financiero ocasionado por el error de habernos solicitado la anulación de las facturas a Uds. hechas para fecha del 26 de Abril, para dar cumplimiento al nuevo proceso de SIIF NACIÓN en facturación electrónica y el cual solo tenía vigencia tal cual como de venía haciendo dicho proceso, después de más de un mes.

Cabe recordar también que todos los documentos para proceso de matrícula se entregaron a la brevedad según lo solicitado y la entidad se ha tomado más de otro mes en ejecutar este proceso de matrícula, que el resumen se traduce en un perjuicio cuantioso de costo financiero adicional pues los vehículos suman en promedio más de cinco meses en nuestro inventarios y aun no se recibe de Uds. el pago de estos ya recibidos a su satisfacción y que cada día que pasa es por la cifra del negocio es muy grave en el septimo resultado de pérdida cuantiosa en este negocio.

El costo de oportunidad de esta operación es altamente costoso para nosotros como Uds., además afectado por las variaciones en la volatilidad del dólar que ha hecho que el importador modifique sus precios de facturación a los concesionarios de manera constante según los lotes de asignaciones de unidades y mes de llegadas.

0514 30 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 0514 DEL 30 HOJA No. 7,  
 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN  
 DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1,  
 CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

Como es de su conocimiento COLOMBIA COMPRA en su minuta del contrato que rige nuestras operaciones por igual para proveedores y compradores no exceptúa posibilidades de mayores o menores costos a favor de las partes y se deben cumplir los terminos fijados en su orden de compra en todos los conceptos allí establecidos.

El valor de reintegro que Ud. nos solicita en muy poco alivia los grandes sobrecostos acá referidos, pero tampoco obedecen a una condición establecida en los procesos del acuerdo marco en sus precios y propuestas económicas.

La compensación a Uds. en esta operación al recibir estos vehículo año modelo 2021 por año modelo 2020 son muy evidentes y el no tener que Uds. asumir ningún sobrecosto financiero por la política establecida de no recibir unidades parciales por el volumen de compra.

Hemos efectuado un ejercicio aproximado de los sobrecostos asumidos por nuestra organización ALBORAUTOS SAS y que acá anexamos, donde a Uds. les solicitamos muy respetuosamente considerar si está a bien solicitarles el reintegro de estos cuantiosos sobre costos y muy en particular los ocasionados desde el mes de abril cuando pudimos entregar estas unidades, hace dos meses y con costos adicionales financiero que están afectando gravemente estas perdida acá resumidas.

**CUADRO RESUMEN DE MAYORES COSTOS OPERACION ASUMIDOS POR ALBORAUTOS SAS DE 55129**

ITEM	PRECIOS NUEVO MODELO	DIFERENCIA X VEHICULO	CANTIDAD	MAYOR VALOR ASUMIDO POR ALBORAUTOS	COSTO FINANCIERO EQUIVALEN A LA FECHA ASUMIDO POR ALBORAUTOS SAS DESDE EL MES DE FEBRERO 2021 DE FACTURACION	TOTAL COSTOS ADICIONALES ALBORAUTOS SAS	MAYOR COSTO UNITARIO/ VEN
TOYOTA HILUX GASOLINA 444 DC 2020	2.250.000	3.800.000	16	52.800.000	1.950.000.000	3.224.000.000	201.500.000
TOYOTA HILUX GASOLINA 444 DC 2021	2.250.000						

Con estas claras explicaciones la entidad podrá entender que el pequeño ahorro logrado de la operación de matrículas y Soat en muy poco compensa el enorme sobre costo acá indicado de más de \$225.000.000 millones de pesos y que por supuesto en la firme intención de cumplirlos hemos asumido como es de su conocimiento.

Creemos para cualquier organismo de control que necesite verificar los términos pactados en nuestra ORDEN DE COMPRA en todos sus criterios, la información acá indicada es una prueba fehaciente de la realidad de enormes sobre costos en esta operación para el proveedor.

Por todo lo anterior no es posible aceptar su amable solicitud y si les agradecemos ayudarnos con la mayor diligencia posible en el proceso final para tramite de pago de esta orden de compra dado el cumplimiento de la misma en los terminos y dificultades enormes ya sorteadas.

Respetuosamente  
  
**FERNANDO AVILA NAVARRETE**  
 PRESIDENTE  
 ALBORAUTOS SAS

(...)"

Mediante oficio GS-2021-024029-ARCON-GUCON-17.2 del 22 de julio de 2021, el señor Director Administrativo y Financiero Brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, realizó solicitud asociada a la orden de compra No. 55129 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:

"(...) en virtud a la controversia que se presenta con el proveedor referente a la negativa de dejar de cobrar la suma de cuatro millones doscientos setenta mil cuatrocientos pesos (\$4'270.400,00) a la entidad contratante, por concepto de SOAT, pese a que lo realmente pagado por el proveedor fue la suma de trece millones cuarenta y cuatro mil pesos (\$13'044.000,00) en lugar de diecisiete millones trescientos catorce mil cuatrocientos pesos (\$17'314.400,00), como se había previsto inicialmente, y frente a la negativa de dejar de cobrar la suma de siete millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos (\$7'074.784,00) a la entidad contratante, por concepto de MATRÍCULA y TARJETA TIE, pese a que lo realmente pagado por el proveedor fue la suma de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos (\$3'485.216,00) en lugar de diez millones quinientos sesenta mil pesos (\$10'560.000,00) como se había previsto inicialmente, se eleva la presente solicitud de concepto debido a que la entidad estima que no puede pagarse un mayor valor por concepto de SOAT, MATRÍCULA y TARJETA TIE, puesto que estos tienen una tarifa legal establecida, y pagar por encima de esta derivaría en un sobrecosto, lo cual a criterio de la entidad configuraría una posible afectación al patrimonio público, por ende se solicita a la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente atender prioritariamente el presente requerimiento, en aras de poner fin a la controversia y llevar a cabo los trámites de facturación y pago (...)"

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO  
 50 DE LA LEY 789 DE 2002:**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la firma contratista presentó certificación del 23 de agosto de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.



## II. FUNDAMENTOS LEGALES PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

## III. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Mediante correo electrónico No. 248 DISEC/JEFAD del 03 de septiembre de 2021 del casillero [disec.colog-jef@policia.gov.co](mailto:disec.colog-jef@policia.gov.co) al casillero de correo [jlara@alciautos.com.co](mailto:jlara@alciautos.com.co), suscrita por el señor Subintendente WILLIAM ARMANDO CHAVARRO COBOS supervisor de la orden de compra 55129, envió adjunto el proyecto de acta de liquidación bilateral a la orden de compra.
2. Mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2021 del casillero de correo [jlara@alciautos.com.co](mailto:jlara@alciautos.com.co) al casillero de correo [disec.colog-jef@policia.gov.co](mailto:disec.colog-jef@policia.gov.co) al casillero el contratista a través de su gerente de licitaciones y flotas señor JULIO CESAR LARA GARCÍA allega salvedades al acta de liquidación bilateral.
3. Mediante oficio No. S-2021-031880/DIRAF-ARCON-17.3 del 22 de septiembre de 2021, recibida el 23 de septiembre 2021, tal como consta en el rastreo de la guía No. RA336016867CO, de servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, se remitió un nuevo proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato de la orden de compra 55129 a la firma ALBORAUTOS S.A.S., en el que se incluyeron las salvedades propuestas por el contratista en el correo electrónico del 03 de septiembre de 2021 del casillero de correo [jlara@alciautos.com.co](mailto:jlara@alciautos.com.co) al casillero de correo [disec.colog-jef@policia.gov.co](mailto:disec.colog-jef@policia.gov.co), informando lo siguiente:

*(...) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en desarrollo del trámite que actualmente se surte para la liquidación bilateral de la orden de compra No. 55129 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA" y en su calidad de contratista, respetuosamente remito copia del acta de la liquidación bilateral del contrato en mención, con las salvedades realizadas por usted y las respuestas dadas por la entidad a las mismas, para su revisión y en el evento de encontrarse de acuerdo con el contenido de la misma, se requiere su presentación en las instalaciones del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 de la ciudad de Bogotá D.C., segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m., dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación.*

*En caso de no encontrarse de acuerdo, deberá informar dicha situación dentro del término antes señalado a la casilla del correo electrónico [diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co](mailto:diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co), con lo cual se dará por finalizado la etapa de liquidación bilateral y esta administración entenderá que no existe voluntad por parte de la sociedad que usted representa para llevar a cabo la liquidación bilateral de la orden de compra No. 55129, facultando ipso facto a la Dirección Administrativa y Financiera, liquidar de forma unilateral la orden de compra en cita (...).*

4. Mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2021 enviado desde el buzón [jlara@alciautos.com.co](mailto:jlara@alciautos.com.co) al casillero de correo [diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co](mailto:diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co), la firma ALBORAUTOS S.A.S., dió respuesta a la convocatoria, así:

*Hemos recibido su comunicación con fecha Jueves 23 de septiembre de 2021 DIRAF-ARCON-17.3 donde se me requiere para la firma del acuerdo bilateral para liquidar la orden de compra 55129 de suministro de 16 camionetas uniformadas Policía entregadas a Uds. a satisfacción desde del pasado 30 de Junio de 2021, cumpliendo con los procesos finales de matrículas etc como lo señalan en el documento ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 55129.*

*En nuestra comunicación a Uds. remitida el 8 de Julio de 2021, respuesta a solicitudes de nota crédito, hicimos expreso nuestro desacuerdo o negativa sobre la solicitud de efectuar unas notas crédito a favor de la entidad, sobre el valor en matrículas y Soat y el mismo concepto fue reiterado por ALBORAUTOS SAS, en reunión del pasado 5 de Agosto de 2021 celebrada en sus oficinas donde se determinó con Uds. proceder entonces a efectuar dicha liquidación UNILATERAL en vista de no haber logrado el acuerdo sobre la aceptación de esas notas crédito en concepto de matrícula y Soat la cual reiteramos de nuevo en esta comunicación a su solicitud.*

*Los perjuicios en costo financiero de esta situación que ya va para tres meses desde la entrega de los vehículos son muy evidentes, afectando drásticamente la rentabilidad y pérdidas en esta operación como es de fácil estimación.*

*Agradecemos entonces se proceda como Uds. lo indican a la liquidación UNILATERAL IPSO FACTO a fin de poder recibir a la brevedad el pago según su liquidación.*

5. Frente a lo solicitado, la Entidad Contratante manifiesta que las salvedades interpuestas por el contratista, fueron incluidos en los proyectos para la liquidación de la orden de compra 55129. En virtud a la controversia que se presenta con el proveedor referente a la negativa de dejar de cobrar la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

0514 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA No. 9,  
 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN  
 DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1,  
 CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4'270.400,00) a la entidad contratante, por concepto de SOAT y frente a la negativa de dejar de cobrar la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7'074.784,00) a la entidad contratante, por concepto de MATRÍCULA y TARJETA TIE, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera establece que no puede pagarse un mayor valor por concepto de SOAT, MATRÍCULA y TARJETA TIE, puesto que estos tienen una tarifa legal establecida, y pagar por encima de esta derivaría en un sobrecosto, lo cual a criterio de la entidad configuraría una posible afectación al patrimonio público.

6. Que a la fecha, no se ha presentado el señor FERNANDO AURELIO ÁVILA NAVARRE, representante legal de la firma ALBORAUTOS S.A.S., para la suscripción del acta de liquidación bilateral, previa notificación o convocatoria enviada por la entidad.

En tal sentido esta Dirección entiende que no existe voluntad por parte de el señor FERNANDO AURELIO ÁVILA, representante legal de la firma ALBORAUTOS S.A.S., para llevar a cabo una liquidación bilateral, y considerando que a fecha actual la Dirección Administrativa y Financiera no ha sido notificada de la admisión de alguna demanda a través de la cual se pretenda la liquidación de la orden de compra 55129, la entidad procederá a liquidar de manera unilateral la orden de compra suscrita conforme a la petición realizada por el contratista a través del correo electrónico del 24 de septiembre de 2021.

**IV. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD**

Que la Dirección Administrativa y Financiera, advierte que ante la ausencia de la voluntad y negativa de suscribir el acta de liquidación bilateral de la orden de compra 55129 por parte del representante legal de la firma ALBORAUTOS S.A.S., se procede a realizar la liquidación unilateral de la orden de compra en cita.

A continuación se encuentra la balanza de pagos, así:

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR A PAGAR	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL, PAGADO
\$2.383'014.752,00	\$2.371'669.568,00	\$11'345.184,00	\$0,00	\$0,00

ORDEN DE COMPRA No. 55129			FACTURAS				
LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
4	Requerimientos de la Matrícula	\$10'560.000,00	IVT6142	15/05/2021	\$10'560.000,00	\$3'485.216,00 NOTA 1*	\$7'074.784,00
7	SOAT	\$17'314.400,00	IVT6143	15/05/2021	\$17'314.400,00	\$13'044.000,00 NOTA 2*	\$4'270.400,00
VALOR TOTAL		\$27'874,400.00	VALOR		\$27'874,400.00	\$16'529,216.00	\$11'345,184.00 NOTA 3*

**Nota 1:** el valor ejecutado en la línea 4 correspondiente a Requerimientos de la Matrícula, fue de \$3'485.216,00 el cual corresponde a:

- \$3'149.216,00, el cual obedece al pago por concepto de matrícula de las 16 camionetas PICK UP 4X4, cancelado a la UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO SERT-SOACHA con número de NIT No. 900.885.028-8, reflejados en el soporte de pago 003 del 02 de julio de 2021.
- \$336.000,00, el cual obedece al pago tarjeta de peajes TIE, cancelado al Banco Davivienda mediante la consignación No. (92)02500807898131 del 09 de julio de 2021, es de aclarar que la consignación refleja el valor de \$819.000,00 el cual corresponde del pago de tarjeta de peajes TIE de 39 camionetas de las órdenes de compra No. 55129 por 16 camionetas pick-up uniformadas y No. 56151 por 23 camionetas pick-up no uniformadas, siendo el costo individual por cada tarjeta de peajes TIE de \$21.000,00.

**Nota 2:** el valor ejecutado en la línea 7 correspondiente a SOAT fue de \$13'044.000,00 el cual corresponde al pago del 31 de mayo de 2021 por concepto de 16 pólizas del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito SOAT, mediante la Compañía Aseguradora Seguros Mundial por un valor individual de \$815.250 y el cual corresponde a las pólizas No. 81021684-600233833, 81021685-600233835, 81021689-600233839, 81021690-600233840, 81021699-600233849, 81021691-600233841, 81021692-600233842, 81021693-600233843, 81021694-600233844, 81021695-600233845, 81021696-600233846, 81021697-600233847, 81021698-600233848, 81021686-600233836, 81021687-600233837 y 81021688-600233838.



Nota 3: la suma de \*\$11'345.184,00 mencionado en la casilla de "valor no ejecutado", obedece a:

- Factura electrónica de venta No. IVT3142 por concepto de matrícula y tarjeta TIE de las 16 camionetas uniformadas, por valor de \$10'560.000,00, correspondiente a la línea 4 de la orden de compra "REQUERIMIENTOS DE LA MATRÍCULA", donde se contempló un valor de \$10'560.000,00, de los cuales se ejecutaron \$3'485.216,00 quedando un valor no ejecutado de \$7'074.784,00.
- Factura electrónica de venta No. IVT6143 por concepto de la adquisición SOAT, la cual tiene un valor asignado de \$17'314.400,00, correspondiente a la línea 7 de la orden de compra "SOAT", el cual contempló un valor de \$17'314.400,00, de los cuales se ejecutaron \$13'044.000,00 quedando un valor no ejecutado de \$4'270.400,00.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Administrativo y Financiero,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** liquidar unilateralmente la orden de compra 55129 del 15 de septiembre de 2020, de conformidad con los numerales I, II, III y IV de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** determinar como valor no ejecutado la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11'345.184,00), correspondiente al Registro Presupuestal del Compromiso No. 178520 del 15 de septiembre de 2020 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50520 del 02 de septiembre del 2020, por los siguientes conceptos:

- A la línea 4 de la orden de compra "REQUERIMIENTOS DE LA MATRÍCULA", donde se contempló un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$10'560.000,00), de los cuales se ejecutaron TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$3'485.216,00), quedando un valor no ejecutado de SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$7'074.784,00).
- A la línea 7 de la orden de compra "SOAT", el cual contempló un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$17'314.400,00), de los cuales se ejecutaron TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$13'044.000,00), quedando un valor no ejecutado de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE MONEDA LEGAL (\$4'270.400,00).

**ARTÍCULO TERCERO:** que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, deberá cancelar a favor de la firma ALBORAUTOS S.A.S., identificado con el NIT 800.240.258-4, por concepto de valor ejecutado y no pagado la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.371'669.568.00), discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	veh03--Vehículo Seg6	16	\$ 132'178.272,00	\$ 2.114'852.352,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	\$ 144'480.000,00	\$ 144'480.000,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1	\$ 95'808.000,00	\$ 95'808.000,00
4	veh03--Requerimientos de la Matrícula	1	\$ 217.826,00	\$ 3'485.216,00
7	veh03--SOAT	1	\$ 815.250,00	\$ 13'044.000,00
<b>VALOR FINAL</b>				<b>\$ 2.371'669.568,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** las partes se obligan a continuar con las actividades de mantenimiento preventivo contemplado en la línea 3 de la orden de compra No. 55129, adquirido por la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de precios según los términos que se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección y que en su *Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos* establece lo siguiente: "(...) literal D. *Especificaciones Técnicas de los Vehículos (ii) La garantía de los vehículos será por un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del Vehículo a la Entidad Compradora o 50.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla (aplica para la totalidad de los Vehículos del presente proceso) (...)*".

RESOLUCIÓN No. 0514 DEL 30 SEP 2021 HOJA No. 11,  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN  
DE COMPRA 155129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1,  
CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA".

**ARTÍCULO QUINTO:** notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la firma ALBORAUTOS S.A.S., de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO SEXTO:** contra la presente resolución, procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** una vez ejecutoriada la presente resolución, se dispone su publicación en la tienda virtual.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

30 SEP 2021  
  
Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: SI. William Armando Chavarro Cobos  
Supervisor orden de compra  
Revisó: PRO03 Doralina Medrano Perea  
Analista Contractual y Seguimiento - DIRAF  
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento - DIRAF  
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo  
Jefe Área de Contratación - DIRAF  
Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos - DIRAF  
Revisó: CR. Albeiro Ruiz Reyes  
Subdirector Administrativo y Financiero

Fecha de elaboración: 27/09/2021  
Ubicación C:\Mis documentos\2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono 515 9574  
[diraf.jefat@policia.gov.co](mailto:diraf.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Vertical text on the left side of the page, possibly a page number or header.

Vertical text in the middle of the page, possibly a page number or header.

Faint text or markings in the top right corner.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En la fecha se deja constancia, que la Resolución No. 0514 del 30 de septiembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN DE COMPRA 55129, CUYO OBJETO FUE LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1, CAMIONETA PICK-UP UNIFORMADA"", quedó ejecutoriada en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 *Ibidem*, el 21 de octubre de 2021.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Capitán **RAFAEL FERNANDO AMAYA AMAYA**  
Jefe Área de Contratación DIRAF (e)

Elaboró: PRO 06 Doralina Medrano Perea *DM*  
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez *YKB*  
Fecha de elaboración: 22/10/2021  
Ubicación: Mis documentos/ liquidaciones

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono 3159415  
[diraf.arcon@policia.gov.co](mailto:diraf.arcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-6-NE



SI-CER431788



CO-SC-6545-1-6-NE

